



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**

RESUELTO N° DAL-040-2011 PANAMÁ 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011

**El Ministro de Desarrollo Agropecuario
en uso de sus facultades legales, y**

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12 de 25 de enero de 1973, por la cual se crea el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, señala al Ministro como jefe superior del ramo y más alta autoridad encargada de la administración y ejecución de las políticas, planes, programas y normas de la acción sectorial del gobierno en la materia.

Que mediante Decreto Ejecutivo 364 de 31 de agosto de 2005, se reorganiza la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, y señala en su artículo 1, entre las funciones del Ministro proponer proyectos de leyes, decretos y demás instrumentos que requiera el sector agropecuario, así como determinar las normas que regulan la prestación de servicios de extensión agropecuaria, con el fin de transferir tecnología adecuada.

Que en el citado Decreto Ejecutivo, en su artículo 2, numeral 5, se le confiere a La Secretaría Técnica la función de coordinar con las Direcciones Técnicas y Regionales el programa de capacitación productivo y agro empresarial, y extensión agropecuaria, para difundir conocimientos y tecnologías que aumentan la competitividad del sector.

Que el Decreto Ejecutivo 364 de 31 de agosto de 2005, establece unidades administrativas para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica, entre ellas, la Unidad Coordinadora de Capacitación y Extensión Agropecuaria (UCCEA).

Que la Unidad Coordinadora de Capacitación y Extensión Agropecuaria está en etapa de adecuación del sistema de extensión del Ministerio, para promover la atención integrada de los sistemas productivos y la innovación tecnológica en toda la cadena de producción, transformándolo en un Sistema Integrado de Extensión para la Innovación Agropecuaria (SIDEA), cuyos cambios serán implementados mediante la ejecución de un Plan Piloto.

Que en virtud de lo expuesto, es necesario crear las condiciones organizacionales mínimas para llevar ordenadamente la planificación, el control, seguimiento, y evaluación de las actividades inherentes a la implementación del Plan Piloto del Sistema Integrado de Extensión para la Innovación Agropecuaria.

RESUELVE:

Primero: Crear el Plan Piloto del Sistema Integrado de Extensión para la Innovación Agropecuaria, para la implementación control, seguimiento y evaluación del Plan Piloto del Sistema, se asignará el personal técnico y administrativo necesario, el cual estará, en todas sus funciones, bajo la dependencia directa de la Secretaría Técnica a través de la Unidad Coordinadora de Capacitación y Extensión Agropecuaria del Ministerio.

Segundo: Para procurar una atención efectiva de los sistemas productivos, la Dirección Regional de Servicios Agropecuarios respectiva, participará en la selección de extensionistas de las Agencias que se incorporarán al Plan Piloto del Sistema Integrado de Extensión para la Innovación Agropecuaria. Dicha selección deberá ser refrendada por la Unidad Coordinadora de Capacitación y Extensión Agropecuaria.

Tercero: La medida de dependencia directa de la Secretaría Técnica señalada en el artículo primero, será efectiva en las 11 Agencias de Servicio Agropecuario, en las cuales se implementará el Plan Piloto del Sistema Integrado de Extensión para la Innovación Agropecuaria, haciéndose extensiva al Coordinador de Extensión de cada Región contemplada en el Plan Piloto.

Cuarto: Las Direcciones Regionales de Servicio Agropecuario y Agencias de Servicio Agropecuario que implementarán el Plan Piloto del Sistema Integrado de Extensión para la Innovación Agropecuaria, son las siguientes:

1. **Dirección Regional de Servicio Agropecuario N°1, Chiriquí**
 - Agencia de Servicio Agropecuario N° 5, Alanje
 - Agencia de Servicio Agropecuario N° 10, Progreso
2. **Dirección Regional de Servicio Agropecuario N°2, Veraguas**
 - Agencia de Servicio Agropecuario N° 11, Mariato
3. **Dirección Regional de Servicio Agropecuario N°3, Herrera**
 - Agencia de Servicio Agropecuario N° 7, Pesé.
4. **Agencia de Servicio Agropecuario N°4, Coclé**
 - Agencia de Servicio Agropecuario N° 8, Antón
5. **Dirección Regional de Servicio Agropecuario N°5, Panamá Oeste-Capira**
 - Agencia de Servicio Agropecuario N° 5, Nueva Arenosa
6. **Dirección Regional de Servicio Agropecuario N°6, Buena Vista-Colón**
 - Agencia de Servicio Agropecuario N° 3, Nuevo Tonosí
7. **Dirección Regional de Servicio Agropecuario N°7, Panamá Este-Chepo**
 - Agencia de Servicio Agropecuario N° 3, Tortí
8. **Dirección Regional de Servicio Agropecuario N°8, Los Santos**
 - Agencia de Servicio Agropecuario N° 4, Macaracas
 - Agencia de Servicio Agropecuario N° 7, Tonosí
9. **Dirección Regional de Servicio Agropecuario N°10, Darién**
 - Agencia de Servicio Agropecuario N° 3, Santa Fe



Quinto: Bajo el amparo del principio de responsabilidad compartida, y para garantizar el buen desarrollo y éxito de todas las actividades técnicas y administrativas del personal asignado al Plan Piloto de implementación del Sistema Integrado de Extensión para la Innovación Agropecuaria, las Direcciones Regionales de

Servicio de Agropecuario están obligadas a trabajar de forma integrada con la Secretaría Técnica.

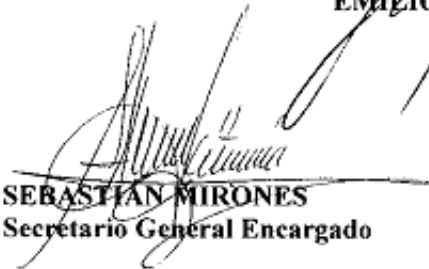
- Sexto:** Los recursos otorgados a las Agencias de Servicio Agropecuarios participantes en el Plan Piloto (recursos humanos, vehículos, equipo y otros), solo podrán ser movilizados o utilizados en otras actividades ajenas a los sistemas productivos, cuando los compromisos lo permitan y debe mediar autorización de la Unidad Coordinadora de Capacitación y Extensión Agropecuaria.
- Séptimo:** Todas las Direcciones Nacionales, proyectos y otras instancias del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, que administren proyectos estratégicos o recursos destinados a la extensión, están obligadas a ceñirse a lo establecido en los planes de acción y proyectos de extensión que se desarrollen en las Agencias de Servicios Agropecuarios, principalmente las que participan en el Plan Piloto del Sistema Integrado de Extensión para la Innovación Agropecuaria. Por consiguiente también están obligadas a coordinar la canalización de dichos recursos, con la Unidad Coordinadora de Capacitación y Extensión Agropecuaria.
- Octavo:** Como uno de los mecanismos de gestión del Sistema Integrado de Extensión para la Innovación Agropecuaria, se activarán equipos Nacionales y Regionales, los cuales se denominarán Comité Nacional y Comité Regional, respectivamente. Este último estará formado por el Planificador Regional, los Coordinadores de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Extensión, y será presidido por el Director de la Región respectiva, quien será el responsable ante el Ministro por el adecuado funcionamiento del Comité, conforme a los fines para los cuales fue establecido.
- Noveno:** El presente Resuelto empezará a regir a partir de su firma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EMILIO JOSÉ KIESWETTER
Ministro





SEBASTIÁN MIRONES
Secretario General Encargado

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE ASESORIA LEGAL

CERTIFICA Que el presente documento es fiel copia
de su original.

Panama, 02 de Octubre de 2011


Secretaria